



GOBIERNO REGIONAL DE

AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1123-12-GRA/PRES

14 NOV 2012

VISTO.- La solicitud de fecha 11 de octubre del 2012, en dos (02) folios, referente a la solicitud de condecoración y resolución por Bodas de Diamante de la Estudiantina Municipal de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 2º de la Ley Nº 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Su finalidad esencial, es fomentar el Desarrollo Regional Integral sostenible promoviendo el empleo, la inversión pública - privada y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en concordancia con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el literal f) del artículo 9 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que es de competencia constitucional de los Gobiernos Regionales, dictar normas inherentes a la gestión regional;

Que, la Estudiantina Municipal de Ayacucho es una institución musical decana de la ciudad de Ayacucho, fue fundada el 12 de octubre del año 1937, como parte integrante del entonces CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, siendo Alcalde de ese entonces el Dr. Federico Ruiz de Castilla. La Estudiantina nace bajo el auspicio y protección de los empleados y concejales de esa época, quienes motivados por preservar la auténtica música Ayacuchana, deciden conformar esta agrupación ya que en su entorno laboral existían trabajadores que practicaban el arte musical, esencia viva de los huamanguinos que a través de la historia han sabido mantener y transmitir el sentir y cantar de los barrios y pueblos de antaño a través de diversas generaciones hasta nuestros días;



Que, la finalidad principal de la Estudiantina Municipales es mantener la pureza, originalidad, tradicionalidad, costumbrista y auténtica de la música ayacuchana, la misma que en los últimos años ha sido degenerada en su contexto principal;

Que, la Estudiantina Municipal funciona actualmente en su propio local ubicado en el Jr. Cuzco Nro. 120 de la ciudad de Ayacucho y que fuera cedido en forma gratuita por la Municipalidad Provincial de Huamanga el año de 1975, concedido bajo acto resolutivo y definitivo por el entonces alcalde Ing. Alfonso Martinelli Vivanco, desde entonces viene conduciéndose en forma armoniosa y tranquila hasta la actualidad.

Que, el 03 de noviembre del 2006, con Resolución de Alcaldía N° 597-2006, la Estudiantina Municipal de Ayacucho es reconocida como "PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO" en su condición de promotora y difusora oficial de la música ayacuchana. La Estudiantina Municipal, como institución musical, ha participado en diferentes eventos culturales y artísticos desarrollados a nivel local, regional y nacional, habiendo conseguido el reconocimiento en primer lugar de la población Ayacuchana y posteriormente del pueblo peruano a nivel nacional, llevando siempre el mensaje de amistad y cariño de Ayacucho a los diversos lugares del país, habiendo sido galardonada con sendos diplomas, proclamas y menciones honrosas, como premio a sus destacadas intervenciones musicales;

Que, por la trayectoria, prestigio y legado de la música Ayacuchana, por parte de la Estudiantina Municipal de Ayacucho, el Gobierno Regional como Institución rectora del Departamento de Ayacucho, reconoce y felicita a la indicada Institución, así como a sus miembros actuales;

Estando a lo actuado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECONOCER Y FELICITAR, A LA ESTUDIANTINA MUNICIPAL DE AYACUCHO Y A LOS MIEMBROS ACTUALES, de dicha Institución, por haber cumplido el 12 de octubre del 2012, las bodas de diamante, 75 años de vida Institucional, igualmente el reconocimiento y felicitación a los siguientes miembros:

1.- PENA



- 1.- PEDRO CCONISLLA BELLIDO
- 2.- REYNA MARINA PAREDES DE ARCE
- 3.- MIGUEL TENORIO ACOSTA
- 4.- GUIDO HUAMAN BOJORQUEZ
- 5.- DARIX CCONISLLA YAURI
- 6.- WILFREDO DEL POZO POZO
- 7.- BERTHA ESPINOZA UBAQUI
- 8.- FIDEL SALVATIERRA HUAYTALLA
- 9.- ESTANISLAO MEDINA RAMOS
- 10.- GREGORIO ARONES FLORES
- 11.- TEODOMIRA ZAGA HUARCAYA
- 12.- MARIO VILCA JAUREGUI
- 13.- ERASMO JOYO HUAMAN
- 14.- JERONIMO HUAMAN PALOMINO
- 15.- JUAN LOAYZA GOMEZ
- 16.- EMILIA YOLANDA MENDOZA QUISPE
- 17.- MARY MARCELINA QUISPE MARTINEZ
- 18.- ESTANISLAO HUAMAN TORRES
- 19.- MARCIANA BRAVO QUISPE
- 20.- JORGE JANAMPA JANAMPA
- 21.- ABILIO SOTO YUPANQUI
- 22.- LUCIO WILFREDO ARCE MIRANDA
- 23.- FELICITAS INES ASCARZA DE CUBA
- 24.- MAXIMO HUAMANI TINCO
- 25.- WALTER MIGUEL DE LA CRUZ QUINTANILLA
- 26.- ELCIRA BUSTILLOS RAMIREZ
- 27.- JULIA CANCHARI CHUCHON
- 28.- ANTONIA ROCA GONZALES
- 29.- ELEUTERIO MIGUEL FLORES BELLIDO
- 30.- VICTOR PRADO INFANZON
- 31.- JULIO MORALES HERNANDO
- 32.- OLGA GUTIERREZ ARAUJO
- 33.- ROLANDO CHACMANA LOPEZ
- 34.- MAXIMILIANO MORENO PALOMINO
- 35.- ALEJO FERNANDEZ LOAYZA
- 36.- ALEJANDRO ARCE AGUADO
- 37.- ELISEO FLORES ROSAS
- 38.- GRISELDA PAREJA PILLPE
- 39.- RAUL ARMANDO QUISPE PRADO
- 40.- FRANCISCO LOPEZ CASTRO
- 41.- ANTONIO LOPEZ CHACON
- 42.- GOTARDO QUISPE PRADO
- 43.- ZENAIDA ARAUJO CLAUDIO
- 44.- DANTE JERI PILLPE.



Artículo Segundo: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Oficina Regional de



Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Estudiantina Municipal de Ayacucho, a la Municipalidad Provincial de Huamanga y a las demás instancias administrativas competentes.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que consta de transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



.....
GUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL